



"Año de la Consolidación de Mar de Grau"

Resolución de Dirección Regional Sectorial N° 164 -2016-GR.CAJ/DRA
Cajamarca, 18 de Julio del 2016

VISTO:

El Memorándum N° 666-2016-GR.CAJ-DRA/DCA, de fecha 13 de julio del 2016. MAD N° 2379168.

CONSIDERANDO:

Que, con el documento del Visto, el Director Regional de Agricultura de Cajamarca, solicita al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, proyecte la resolución autorizando la realización de la **"VIII FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL, TURÍSTICA Y CULTURAL DEL CASERÍO LA SHITA" DISTRITO DE JESÚS - 2016**, la misma que se llevará a cabo del 29 al 30 de julio del 2016, en el Caserío la Shita, comprensión del distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.

Que, con Oficio N° 0219-2016-GR.CAJ-DRAC/AA.CAJ, de fecha 08 de julio del 2016, el Director de la Agencia Agraria Cajamarca, hace llegar al Director Regional de Agricultura de Cajamarca, el Expediente Técnico de la **"VIII FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL, TURÍSTICA Y CULTURAL DEL CASERÍO LA SHITA" DISTRITO DE JESÚS - 2016**, a efectos que autorice su realización, previo acto resolutivo, teniendo en cuenta que el referido expediente fue revisado por la Dirección de Competitividad Agraria, el mismo que cumple con las formalidades contempladas en la Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, que aprueba el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, debiéndose consecuentemente autorizar su ejecución y reconocer al Comité Organizador de dicho evento.

Que, mediante Resolución de Dirección Regional Sectorial N° 251-2015-GR.CAJ/DRA., de fecha 19 de noviembre del 2015, se aprobó el Calendario de Ferias y Eventos Agropecuarios para el año 2016, dentro del ámbito de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, en el cual está contemplado la realización de la **"VIII FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL, TURÍSTICA Y CULTURAL DEL CASERÍO LA SHITA" DISTRITO DE JESÚS - 2016**.

Por estas consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Competitividad Agraria; y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la realización de la **"VIII FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL, TURÍSTICA Y CULTURAL DEL CASERÍO LA SHITA" DISTRITO DE JESÚS - 2016**, en lo que respecta a eventos agropecuarios, la misma que se llevará a cabo del 29 al 30 de julio del 2016, en el Caserío La Shita, comprensión distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.

Artículo Segundo.- Reconocer al Comité Organizador del presente Evento Agropecuario, el cual está conformado por las siguientes personas:



"Año de la Consolidación de Mar de Grau"

Resolución de Dirección Regional Sectorial N° 164 -2016-GR.CAJ/DRA
Cajamarca, 18 de Julio del 2016

➤	Presidente	:	Sr. SEGUNDO GREGORIO SÁNCHEZ MENDOZA
➤	Vicepresidente	:	Sr. UBEDELINDO SALAZAR OCAS
➤	Secretario	:	Sr. SAMUEL DÍAZ MENDOZA
➤	Tesorero	:	Sr. SEGUNDO DARÍO SOLON HUAMÁN
➤	Primero Vocal	:	Sr. ALFREDO MENDOZA QUIAC
➤	Segundo Vocal	:	Sra. MARIBEL VÁSQUEZ CHUSHO

Artículo Tercero.- El Comité Organizador reconocido con la presente Resolución, coordinará con las Autoridades Políticas y Policiales, para el apoyo y las garantías necesarias para el normal desarrollo del indicado evento.

Artículo Cuarto.- La Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, a través de Agencia Agraria de Cajamarca, apoyará con el Asesoramiento Técnico al Comité Organizador, así como también se encargará de tomar las medidas pertinentes que garantice la sanidad de los productos agropecuarios y su adecuada comercialización. Al término del evento el Comité Organizador señalado en el Artículo Segundo de la presente Resolución, está obligado a emitir un Informe detallado y el balance económico documentado de dicho Certamen a la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, en cumplimiento al inciso c) del Artículo 8° de la Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, "Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios".

Artículo Quinto.- Notificar la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes, a la Dirección de Competitividad Agraria, Agencia Agraria Cajamarca, y publicar en la página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

M^V Edilberto Heredia Rojas
DIRECTOR

ESCHF/asm.